

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo

**4919** *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la Directora, por la que se resuelve la remesa final (desestimatoria y desistimientos) relativa a las subvenciones reguladas por el Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, por el que se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la Línea Covid de ayudas directas a personas autónomas y empresas prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España (Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa).*

Visto los expedientes de referencia, en aplicación de la normativa vigente, resultan los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Decreto ley 6/2021, de 4 de junio (BOC nº 115, de 5.6.2021) se regula en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la “Línea Covid de ayudas directas a personas autónomas y empresas” prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 1 del Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, se establecen dos líneas de subvenciones:

a) Línea 1: personas autónomas (empresarias o profesionales) que tributen en régimen de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

b) Línea 2: personas autónomas (empresarias o profesionales), empresas y grupos de empresas cuyo volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración en el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y, en su caso, en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en 2020 haya caído más de un 30% con respecto a 2019. A su vez, esta línea se subdivide en:

- Línea 2.1: personas autónomas, empresas y grupos de empresas con un máximo de 10 personas empleadas.

- Línea 2.2: personas autónomas, empresas y grupos de empresas con más de 10 y menos de 50 personas empleadas.

- Línea 2.3: personas autónomas, empresas y grupos de empresas con 50 o más personas empleadas.

**Segundo.-** Las personas autónomas, empresarias o profesionales, que tributan en régimen de estimación objetiva en el IRPF (Línea 1) relacionadas en los anexos de esta Resolución presentaron solicitud ante el Servicio Canario de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto ley 6/2021, de 4 de junio.

**Tercero.-** Con fecha 21 de septiembre y 22 de octubre de 2021, se publicaron requerimientos relativos a los informes elevados por las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias, concediendo a las personas interesadas un plazo de diez (10) días para subsanar y/o completar los documentos y datos que debían acompañar la solicitud. Todo ello, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 13 del Decreto ley 6/2021, de 4 de junio.

**Cuarto.-** Transcurrido el plazo fijado para subsanar los expedientes requeridos, de la documentación obrante en cada uno de ellos no queda acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras, según se refleja en Informe-Propuesta de fecha 11 de noviembre, elevado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La persona titular de la Dirección del Servicio Canario de Empleo es competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

**Segundo.-** Resulta de aplicación a la presente solicitud de subvención lo establecido en las bases reguladoras aprobadas mediante Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, por el que se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la “Línea Covid de ayudas directas a personas autónomas y empresas” prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia (RGLS); Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19, aprobado mediante Decisión de la Comisión Europea de 2 de abril [Decisión SA.56851 (2020/N)] al amparo del Marco Temporal Europeo y sus posteriores modificaciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y cualquier otra de general y pertinente aplicación.

**Tercero.-** En concordancia con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el número de solicitudes presentadas y a efectos de agilizar el procedimiento, procede la acumulación y la elaboración de una única resolución que englobe a varios interesados, tras haberse procedido a la tramitación individual de cada solicitud.

**Cuarto.-** En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula quinta, apartado 3, letras b) y e) de los Convenios de Cooperación suscritos entre la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, el Servicio Canario de Empleo y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias, publicados mediante las respectivas Resoluciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, de 14 de junio de 2021 (BOC nº 132, de 29.6.2021), corresponde a las referidas Corporaciones de Derecho Público:

- Revisar las solicitudes presentadas, así como toda la documentación exigida en la convocatoria de subvención, indicando aquella que no ha sido presentada y/o carezca de los datos requeridos o no cumpla con las condiciones exigidas para ser beneficiaria.

- Remitir al órgano instructor de cada línea de subvención los documentos e información sobre las solicitudes de subvención presentadas, indicando si corresponde su estimación, declaración de desistimiento o desestimación, respectivamente, a efectos de, en su caso, la elevación de la propuesta de resolución de concesión provisional.

**Quinto.-** Las personas solicitantes incluidas en el Anexo I no reúnen los requisitos para ser beneficiarias de las subvenciones solicitadas, según la indicación que figura en cada caso.

De igual manera, en el Anexo I figuran incluidas las personas solicitantes que no hayan aportado la documentación a requerimiento efectuado o la han presentado fuera del plazo establecido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”, así como lo indicado en el apartado 4 de la base reguladora séptima.

**Sexto.-** Las personas solicitantes incluidas en el Anexo II presentaron su desistimiento de la subvención, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual toda persona interesada podrá desistir de su solicitud, desistimiento que podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, procediendo a aceptar la citada renuncia.

**Séptimo.-** Visto el Informe-Propuesta elevado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa, relativo a las solicitudes, correspondientes a la Línea 1 del Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, presentadas en el periodo comprendido entre los días 15 de junio y 28 de julio de 2021, ambos inclusive, y que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución; esta Dirección, en uso de las atribuciones que tiene conferidas mediante el citado Decreto ley 6/2021, de 4 de junio,

## RESUELVE:

**Primero.-** Aceptar el desistimiento de las solicitudes presentadas por las personas que se relacionan en el Anexo I, con la referencia del expediente del que desisten, relativa a la concesión directa de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y empresas, al amparo del Decreto ley 6/2021, de 4 de junio.

**Segundo.-** Desestimar las solicitudes de subvención de las personas que se relacionan en los Anexos II y III, por las causas expuestas en el mismo para cada una de ellas.

**Tercero.-** Proceder a la notificación de la presente en la forma establecida en las bases reguladoras, procediéndose asimismo a la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Servicio Canario de Empleo.



Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso de alzada ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 2021.- La Directora, Dúnnia Rosa Rodríguez Viera.



Unión Europea

Cámara  
Lanzarote y La Graciosa

## ANEXO I

“LÍNEA COVID DE AYUDAS DIRECTAS A PERSONAS AUTÓNOMAS Y EMPRESAS” PREVISTA EN EL TÍTULO I DEL REAL DECRETO LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19, FINANCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA (LÍNEA 1: PERSONAS AUTÓNOMAS QUE TRIBUTEN EN RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN OBJETIVA EN EL IRPF).

## RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG.	HORA REG.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD INTERESADA
1	EXP-SUBAUT2-0115-2021	15/06/2021	15:34	MARIA TRINIDAD DEL RIO ROMERO
2	EXP-SUBAUT2-1874-2021	21/06/2021	8:50	ROSA MARIA SUAREZ GONZALEZ
3	EXP-SUBAUT2-1888-2021	24/06/2021	12:53	SERVANDO UMPIERREZ TEJERA
4	EXP-SUBAUT2-1889-2021	24/06/2021	13:11	MARIA SOLEDAD TATTI ARAUJO
5	EXP-SUBAUT2-2167-2021	02/07/2021	14:15	NATALIA SOLEDAD GOMEZ MEDINA
6	EXP-SUBAUT2-2133-2021	05/07/2021	10:55	JESUS ALEJOS CALZADA
7	EXP-SUBAUT2-2186-2021	05/07/2021	9:34	ORLANDO RAVELO GONZALEZ
8	EXP-SUBAUT2-3025-2021	11/07/2021	15:11	RAJKUMAR KAKRANI
9	EXP-SUBAUT2-3245-2021	14/07/2021	11:26	DAN SEBASTIAN FERBEI
10	EXP-SUBAUT2-3284-2021	14/07/2021	13:39	MARCIAL GARCIA
11	EXP-SUBAUT2-4261-2021	21/07/2021	10:56	MARINA FRANCES CHAPMAN
12	EXP-SUBAUT2-4749-2021	22/07/2021	12:32	MAITE GORRIZ SALAMANCA
13	EXP-SUBAUT2-4752-2021	22/07/2021	12:44	VISHAL LAKHILAL
14	EXP-SUBAUT2-5254-2021	22/07/2021	14:16	MARIA DOLORES ATLANDI ARANDA
15	EXP-SUBAUT2-5275-2021	22/07/2021	17:44	RUYMAN BRITO HERNANDEZ
16	EXP-SUBAUT2-5276-2021	22/07/2021	17:56	MANUEL CERA PERDOMO

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL  
FONDO SOCIAL EUROPEO

Nº OR-DEN	EXPEDIENTE	FECHA REG.	HORA REG.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD INTERESADA
17	EXP-SUBAUT2-5286-2021	22/07/2021	18:37	MULAYE IDRIS ELEAYT
18	EXP-SUBAUT2-4988-2021	23/07/2021	9:24	RONALD HERNANDEZ CASTELLANO
19	EXP-SUBAUT2-6674-2021	26/07/2021	15:20	EFFRANLY CHARLOTTE JIMENEZ MATOS
20	EXP-SUBAUT2-7481-2021	27/07/2021	15:54	ANGEL JAVIER PERDOMO TABARES
21	EXP-SUBAUT2-7488-2021	27/07/2021	11:50	CRISTINA GUADALUPE ALTAGRACIA EFRES DE LA MOTA
22	EXP-SUBAUT2-7493-2021	27/07/2021	11:56	CARLOS MORA DE LOS SANTOS
23	EXP-SUBAUT2-7520-2021	27/07/2021	20:27	NICOLA CHURCHWARD
24	EXP-SUBAUT2-7523-2021	27/07/2021	21:22	VICENTE DE DIEGO PEREZ
25	EXP-SUBAUT2-7541-2021	27/07/2021	12:19	NAPOLEON ROBERTO PULLA AVILES
26	EXP-SUBAUT2-8302-2021	27/07/2021	-	KAOUTAR BOULON LACHGAR
27	EXP-SUBAUT2-8415-2021	27/07/2021	-	FELICIDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ
28	EXP-SUBAUT2-8416-2021	27/07/2021	-	PILAR CORTES
29	EXP-SUBAUT2-8421-2021	27/07/2021	-	FRANCIELA ROSALIA FUENTES RODRIGUEZ
30	EXP-SUBAUT2-7597-2021	28/07/2021	9:07	RAUL ELISEO HERNANDEZ NARANJO
31	EXP-SUBAUT2-8035-2021	28/07/2021	14:31	MARIA NERVA HERNANDEZ GONZALEZ
32	EXP-SUBAUT2-8096-2021	28/07/2021	12:40	YUNLONG ZHANG
33	EXP-SUBAUT2-8097-2021	28/07/2021	18:12	PHILIPPE BROUDIN
34	EXP-SUBAUT2-8100-2021	28/07/2021	19:13	ALVARO AMORES GARCIA
35	EXP-SUBAUT2-8101-2021	28/07/2021	19:27	ANTONIO DEL PINO GALVAN
36	EXP-SUBAUT2-8104-2021	28/07/2021	21:19	GABRIELA REYES RODRIGUEZ
37	EXP-SUBAUT2-8106-2021	28/07/2021	21:35	MARIA DESIREE DE LEON HERNANDEZ
38	EXP-SUBAUT2-8124-2021	28/07/2021	13:56	BENIGNO OCTAVIO ROBAYNA MOSEGUE
39	EXP-SUBAUT2-8133-2021	28/07/2021	13:32	MONSERRAT CARMONA
40	EXP-SUBAUT2-8136-2021	28/07/2021	18:06	CLAUDIA ISABELLA PITROP
41	EXP-SUBAUT2-8137-2021	28/07/2021	16:45	JOSE ACAYMO GORRIN PEREZ
42	EXP-SUBAUT2-8138-2021	28/07/2021	16:54	LEONARDO BRITO ROJAS
43	EXP-SUBAUT2-8428-2021	28/07/2021	-	ROCIO DEL PILAR GONZALES BALCAZAR
44	EXP-SUBAUT2-8435-2021	28/07/2021	-	MARIA BARINIA UMPIERREZ BRITO
45	EXP-SUBAUT2-8441-2021	28/07/2021	-	MARIO SARMIENTO LARRUCEA
46	EXP-SUBAUT2-8453-2021	28/07/2021	-	SAUL BRITO NAVARRO



Unión Europea

Cámara  
Lanzarote y La Graciosa

## ANEXO II

“LÍNEA COVID DE AYUDAS DIRECTAS A PERSONAS AUTÓNOMAS Y EMPRESAS” PREVISTA EN EL TÍTULO I DEL REAL DECRETO LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19, FINANCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA (LÍNEA 1: PERSONAS AUTÓNOMAS QUE TRIBUTEN EN RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN OBJETIVA EN EL IRPF).

## RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG.	HORA REG.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD INTERESADA	MOTIVOS DE DESESTIMACIÓN
1	EXP-SUBAUT2-1881-2021	23/06/2021	17:58	ANA MARIA GONZALEZ GARCIA	N1.01
2	EXP-SUBAUT2-2398-2021	06/07/2021	9:43	ARJUN BHATIA BHATIA	N4.02
3	EXP-SUBAUT2-6117-2021	13/07/2021	19:33	DOMINGO FERNANDEZ CASTELO	N1.01
4	EXP-SUBAUT2-3431-2021	15/07/2021	11:13	JOSE ALBERTO RUIZ CALLEJERO	N3.03
5	EXP-SUBAUT2-3596-2021	15/07/2021	22:56	NEETU HEMAN MOORJANI POPLEY	N3.03
6	EXP-SUBAUT2-3597-2021	16/07/2021	14:04	MARIA CORONADO MARTINEZ	N4.02
7	EXP-SUBAUT2-6148-2021	16/07/2021	15:00	MANUEL GONZALEZ MARPURI	N1.01
8	EXP-SUBAUT2-3972-2021	20/07/2021	9:19	JOSE MARIA QUINTANA OLMO QUINTANA OLMO	N1.01
9	EXP-SUBAUT2-4404-2021	21/07/2021	12:22	DIANA MARIA PEREZ GARCIA	N4.01
10	EXP-SUBAUT2-4425-2021	21/07/2021	13:06	KISHIN TILOKANI TILOKANI	N1.01
11	EXP-SUBAUT2-4739-2021	22/07/2021	9:35	PABLO AMADOR MESA SUAREZ	N1.01
12	EXP-SUBAUT2-5288-2021	22/07/2021	18:51	EVA MARIA ASCANIO GUERRERO	N3.03
13	EXP-SUBAUT2-5201-2021	23/07/2021	12:43	GUSTAVO D ARPE	N1.01
14	EXP-SUBAUT2-5457-2021	25/07/2021	20:10	DULCENOMBRE EUGENIA DE LEON EXPOSITO	N1.01
15	EXP-SUBAUT2-6166-2021	26/07/2021	10:37	LUANA FLORENCIA DE PETRA	N4.01 N4.02
16	EXP-SUBAUT2-7472-2021	27/07/2021	15:29	RITA MARIA DENIZ DE LA CRUZ	N3.03 N4.01

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL  
FONDO SOCIAL EUROPEO

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG.	HORA REG.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD INTERESADA		MOTIVOS DE DESESTIMACIÓN
17	EXP-SUBAUT2-7474-2021	27/07/2021	15:30	ANA LIDIA MOREL GUZMAN		N4.01
18	EXP-SUBAUT2-7522-2021	27/07/2021	21:03	JESUS ANTONIO DIAZ DE PORTUGAL		N1.01
19	EXP-SUBAUT2-8283-2021	27/07/2021	-	PEDRO JOSE BRITO PAZ		N1.01
20	EXP-SUBAUT2-8294-2021	27/07/2021	-	CHANDRA PRAKASH HIRANI KEWALRAMANI		N4.02
21	EXP-SUBAUT2-8300-2021	27/07/2021	-	MARK BARWICK		N4.02
22	EXP-SUBAUT2-8420-2021	27/07/2021	-	RAUL ESPINO CEDRES		N3.03
23	EXP-SUBAUT2-7595-2021	28/07/2021	8:52	TATIANA BASARAB		N1.05
24	EXP-SUBAUT2-8113-2021	28/07/2021	12:46	ARIEL JESUS PRADA SUAREZ		N1.01
25	EXP-SUBAUT2-8131-2021	28/07/2021	13:27	EDEL PASTOR FLEITES BRITO		N1.05
26	EXP-SUBAUT2-8139-2021	28/07/2021	16:33	ANDREAS MAG KERN		N1.01
27	EXP-SUBAUT2-8145-2021	28/07/2021	16:30	ZURINE FERNANDEZ FLORES		N1.05





Unión Europea

Cámara  
Lanzarote y La Graciosa

## ANEXO III

“LÍNEA COVID DE AYUDAS DIRECTAS A PERSONAS AUTÓNOMAS Y EMPRESAS” PREVISTA EN EL TÍTULO I DEL REAL DECRETO LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19, FINANCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA (LÍNEA 1: PERSONAS AUTÓNOMAS QUE TRIBUTEN EN RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN OBJETIVA EN EL IRPF).

## RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG.	HORA REG.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
				PERSONA O ENTIDAD INTERESADA		
1	EXP-SUBAUT2-8704-2021	29/06/2021	-	FORTUNATO SEGURA GARCIA		N1.01
2	EXP-SUBAUT2-2755-2021	05/07/2021	12:14	JOSE GOÑI GARCIA		N1.01
3	EXP-SUBAUT2-6153-2021	19/07/2021	11:47	MARIA CRESPILO MOYA		N1.01
4	EXP-SUBAUT2-4096-2021	20/07/2021	13:38	JANICE ANNE VINE		N1.01
5	EXP-SUBAUT2-4430-2021	21/07/2021	13:08	MIGUEL ANGEL ARMAS GARCIA		N3.02
6	EXP-SUBAUT2-4443-2021	21/07/2021	11:42	RAUL ANTONIO RODRIGUEZ CORONADO		N3.02
7	EXP-SUBAUT2-7423-2021	27/07/2021	17:22	MARIA EVA TRUJILLO		N3.02
8	EXP-SUBAUT2-7476-2021	27/07/2021	11:40	ROSARIO SANCHEZ CRIADO		N1.01
9	EXP-SUBAUT2-7519-2021	27/07/2021	20:27	GEISY PEREZ MARQUEZ		N3.02
10	EXP-SUBAUT2-7547-2021	27/07/2021	12:45	MIGUEL ANGEL REMEDIOS RODRIGUEZ		N1.01
11	EXP-SUBAUT2-8274-2021	27/07/2021	-	JUAN HUANG		N1.01
12	EXP-SUBAUT2-8276-2021	27/07/2021	-	KAIMING SHE		N1.01
13	EXP-SUBAUT2-8126-2021	28/07/2021	14:02	RICARDO FCO RAMOS GUILLEN		N1.01

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL  
FONDO SOCIAL EUROPEO



Unión Europea

Cámara  
Lanzarote y La Graciosa

## ANEXO IV

## MOTIVOS DE DESESTIMACIÓN Y EXCLUSIÓN

CÓDIGO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN Y EXCLUSIÓN
<b>1</b>	<b>SOLICITUD</b>
1.01	Solicitud acogida a línea de subvención incorrecta.
1.02	Solicitud errónea, forma parte de un grupo empresarial consolidado y no la presenta la matriz.
1.03	Domicilio fiscal fuera de la comunidad autónoma de Canarias, no puede obtener subvención en una CA distinta a su domicilio fiscal.
1.04	No acredita representación.
<b>2</b>	<b>VOLUMEN DE OPERACIONES Y TRABAJADORES</b>
2.01	No se acredita la reducción del volumen de facturación igual o superior al 30 % en los periodos de comparación de los ejercicios 2019 y 2020.
2.02	No se acredita en el modelo 425 el volumen total de operaciones correctamente consignado, incluyendo las operaciones exentas (con y sin derecho a deducción).
2.03	Fecha de alta comprendida entre el 01/01/2020 y 31/03/2020, no se acreditan pérdidas.
2.04	No se acredita relación directa con causas excepcionales validas de la base imponible negativa de 2019.
2.05	Base imponible negativa en 2019, no acredita resultados positivos en 2018.
2.06	No aporta número de trabajadores recogido en el apartado F del artículo 12 del DL 6/2021.
<b>3</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
3.01	Actividad no subvencionable.
3.02	Fecha de alta posterior al 31/03/2020.
3.03	El solicitante ha causado baja de la actividad económica o no acredita correctamente su fecha de alta.
<b>4</b>	<b>CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>
4.01	No acredita estar al corriente con la ATC (modalidad para subvenciones)

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL  
FONDO SOCIAL EUROPEO

CÓDIGO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN Y EXCLUSIÓN
4.02	No acredita estar al corriente con la AEAT (modalidad para subvenciones)
4.03	No acredita estar al corriente con la Seguridad Social (modalidad para subvenciones)
4.04	Existencia de deuda pendiente contratada en concepto de subvenciones pendientes de reintegro.
4.05	No acredita inscripción como empresario en el sistema de la SS.
5	<b>No se acredita la inscripción en la base de datos de terceros de SEFLOGIC.</b>
6	<b>Falta de dotación presupuestaria.</b>